

Rad. (630013110004202100349 00)  
Adjudicación de Apoyos  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de las presentes, procede esta judicatura a reconocer suficiente personería para actuar como Defensora Pública, en representación de la señora MARIA MERCEDES APARICIO NIETO, con relación al proceso interpuesto por LUZ MIRIAM APARICIO NIETO a la Dra. CLAUDIA PATRICIA HERRERA MARTINEZ, conforme a los mismos términos del poder a ella conferido.

Atendiendo lo solicitado por la togada, se dispone, por intermedio del centro de servicios, comparta el link del proceso al correo [claudiaherreraabogada@hotmail.com](mailto:claudiaherreraabogada@hotmail.com).

Por otra parte, **se ordena oficial de nuevo** al Curador Ad Litem designado con auto de fecha febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022), toda vez que, a la fecha no ha manifestado la aceptación o no del citado nombramiento. Debe advertirse que, al no recibir respuesta, se entiende aceptado el encargo, por tanto, se remitirá el acta de notificación respectiva y demás anexos, para que se proceda al pronunciamiento debido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ  
l.v.c

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ade3747a1fe96bd34c0581b3bcdcab99fea7c519189cfed4cec4e81e63afef**

Documento generado en 03/04/2022 11:05:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**